

Erratas y corrector de la impresión: Alonso de Proaza y *Celestina*¹

Remedios Prieto de la Iglesia
IES «San Juan Bautista», Madrid

Para Joseph T. Snow

Preámbulo

El presente artículo realizado con posterioridad al que en este mismo número de *Celestinesca* aparece publicado con el título de «Las abreviaturas en cuatro ediciones tempranas de la *Celestina*: Toledo 1500, Burgos 1499-1502 (?), Zaragoza 1507 y Valencia 1514. Catalogación, cuantificación y consecuencias editoriales», está estrechamente vinculado con él, como partes integrantes de un amplio estudio de las cuatro ediciones citadas que ambos autores estamos realizando en común. Por ello, el Preámbulo redactado para aquel puede servir también de referencia para este, lo que nos permite entrar directamente en materia.

Evaluación de las erratas

La evaluación de las erratas en las cuatro ediciones precisa de una reflexión previa para determinar en qué debemos fijarnos para considerarlas como tales y a tal efecto nos hemos impuesto una condición sumamente restrictiva: solo contabilizaremos aquellas que por su evidencia debieran haber sido enmendadas si realmente se hubiera realizado una corrección de pruebas posterior al trabajo de los cajistas. Por ello hemos ignorado todos aquellos casos que pudieran atribuirse a fluctuaciones de carácter ortográfico y a aspectos de la evolución fonológica de la lengua, y también a recursos propios de la práctica tipográfica ajena a la ortografía

1.– Este trabajo fue presentado en las *xv Jornadas de Trabajo de la Asociación Española de Bibliografía* el 28 de noviembre de 2014 en la Biblioteca Nacional de España.

y que ya hemos analizado en otro trabajo² o analizaremos en otras fases de nuestra investigación en curso:

- vacilaciones en las grafías de los fonemas sibilantes dentales Ç, Z, C (+e, i) y SC (+ e, i) y en las de los fonemas velares X, G y J
- usos de B y V o U con valor de vocal y consonante
- presencia o ausencia de H, tanto inicial como intercalada
- usos de I, J, Y según su valor vocálico o consonántico
- uso de consonantes dobles o simples
- alternancia en el uso de determinadas vocales, especialmente entre E-I y O-U.

Tampoco hemos considerado las omisiones de partículas, las uniones o separaciones inadecuadas de palabras ni el uso de mayúsculas y minúsculas estimando que gran parte pueden ser recursos tipográficos de los cajistas como consecuencia de la necesidad de justificar exactamente las líneas.

Pese a estas drásticas restricciones que excluyen la exactitud y la exhaustividad que el lector interesado puede encontrar en la edición crítica de la *Comedia de Calisto y Melibea* del profesor Canet (2011), nuestros recuentos, que no contemplan los paratextos y tienen solo un valor indicativo, arrojan las siguientes cifras:

Edición de Toledo: 267

Edición de Burgos: 122

Edición de Zaragoza: 251

Edición de Valencia: 191

Un buen número de estas erratas se ha introducido de manera más o menos mecánica, son fallos tipográficos de distribución: inserción de unas letras por otras, transposición de letras o sílabas, tipos invertidos, y sobre todo letras que cuando se invierten se parecen, como la U por N y la N por U, tanto en su valor vocálico como consonántico, en particular en la edición de Toledo. En este mismo sentido destacamos dos muestras de descuido en la edición de Zaragoza: las letras capitales de inicio de auto, en ambos casos M, están invertidas en los autos XII y XIV, leyéndose por tanto WOÇOS en aquel y WUCHO en este. En ocasiones encontramos sílabas y palabras repetidas:

- *bien auentuturadas orejas* (Auto I): Toledo [a_{iii}^{r:17-18}]³
- *y hazia la mano dere la mano derecha* (Auto III): Toledo [c_{vj}^{v:32} - c_{vij}^{r:1}]

2.– Remedios Prieto de la Iglesia, «Constricciones y libertades ortográficas de los impresores en cuatro ediciones tempranas de la *Celestina*: Toledo 1500, Burgos 1499-1502 (?), Zaragoza 1507 y Valencia 1514», *Titivillus*, 1, en prensa.

3.– Entre corchetes se indica la signatura tipográfica: letra del cuaderno y número de la plana, recto (r) y vuelto (v) seguido del número de la línea.

- *adueruersidad* (Auto VIII): Toledo [f_{vij}^{v:25-26}]
- *timididos* (Auto V): Burgos [e_{ij}^{v:19-20}]
- *que ya es muerta: que ya es muerta celestina* (Auto XVI): Valencia [h_{ij}^{r:20-21}]

Veamos ahora algunos errores textuales, bien por malas lecturas del original de imprenta, bien porque en este ya existieran errores que se reproducen en cadena.

Como ya puso en evidencia Miguel Marciales (1985: I: 86, n. IV. 56), las dos *Tragicomedias* nos ofrecen una transposición textual en la conversación entre Celestina y Melibea del Auto IV que tendría que estar en el parlamento anterior de Celestina en el que, con el fin de que Melibea se apiade de Calisto, le pone ejemplos de la misericordia de los animales con las personas o con ellos mismos. He aquí el texto zaragozano⁴:

(Ce) bien ternás señora noticia en esta cibdad de vn caullero mancebo / gentil hombre/ de clara sangre / que llaman Calisto? El pelicano rompe el pecho: por dar a sus hijos a comer de sus entrañas. las cigüeñas mantienen otro tanto tiempo a sus padres viejos en el nido / quanto ellos le dieron ceuo siendo pollitos: pues tal conocimiento dio la natura a los animales y aues. (Me) ya. ya. ya. buena vieja no me digas más: no passes adelante: esse es el doliente por quien has hecho tantas premissas en tu demanda ... [c_{vij}^{r:15-22}]

Digno de destacar es que esta transposición no se corrija en la edición de Valencia [c_v^{r:10-13}] (ni en dos de las «falsas 1502»: en la toledana de los sucesores de Hagenbach y en una de de las de Cromberger⁵).

En el Auto I se encuentra una frase pronunciada por Pármeno carente en sí de sentido (aunque puede intuirse): «y en tierra está adorando a la más antigua y puta **tierra** [vieja]⁶ que fregaron sus espaldas en todos los burdeles». El error es recurrente en las cuatro ediciones⁷.

También se repite en las cuatro ediciones la frase dicha por Celestina en el Auto V: «nunca huyendo: huyó la muerte **al** couarde»⁸, que Russell (2001: 328) corrige por: «nunca huyendo huyó la muerte [el] covarde»⁹.

4.– En las transcripciones respetamos la ortografía original, incluidos los signos de puntuación; pero separamos las palabras y las acentuamos según las reglas actuales de la RAE. Desarrollamos las abreviaturas.

5.– Véase Francisco J. Lobera *et alii*, 2011, pp, 125 y 628-629.

6.– Se indica entre corchetes la corrección del error.

7.– Toledo [b_v^{r:18-20}]. Burgos [b_{iiij}^{v:29:30}]. Zaragoza [b_{iiij}^{v:33-34}], Valencia [b_{ij}^{v:29-31}].

8.– Toledo [d_{vij}^{r:29}]. Burgos [3_{ij}^{v:20-21}]. Zaragoza [d_{ij}^{r:4-5}]. Valencia [c_{vij}^{v:29-30}]

9.– Dada su equivalencia, otros editores modernos la conservan, tales como Cejador (1968: I: 194), Marciales (1985: II: 98), Severin (1989: 171), Cantalapiedra (2000: II, 426), Lobera *et alii*

Finalmente, he aquí un reducido muestrario de erratas o errores que dan lugar a frases difíciles o a afirmaciones contrarias a los propósitos del autor. Para evidenciarlo ponemos entre corchetes las lecturas correctas que aparecen en las demás ediciones:

Toledo

- *si possible es sanar sin arte ni aparejo: más ligero es guarescer por arte: que [y] por cura* (Auto I) [a_v v:11-13]
- *se sometieron a los pechos y resollos de viles azemileros: y otros [y otras a] brutos animales* (Auto I) [a_{vj} v:26-27]
- *Siendo este nacido [no] alabaran a Orfeo* (Auto IV) [d_{vj} r:7-8]
- *así era tu madre que dios aya. la prima de vuestro [nuestro] officio* (Auto VII) [f_j r:12]
- *agora te digo: que [no] ay en la cibdad tres cuerpos tales como el tuyo* (Auto VII) [f_{ij} r:9]
- *acuerdate si fueres por conserua: apañes vn bote para aquella gentileza [genezilla]* (Auto VIII) [g_{ij} r:2-3]
- *no para me desterrar nueuamente de su presencia: pero para alcançar [alçar] el destierro* (Auto XII) [h_{vij} r:22-23]
- *desuariar Calisto desuiar [desuariar]* (Auto XII) [i_j v:8]

Toledo y Burgos

- *torpe cosa es mentir al [el] que enseña a otro* (Auto I) [Toledo: a_{vj} v:4-5; Burgos: a_{ij} r:12-13]

Zaragoza

- *Su desatino y arador [ardor] basta para perder a sí* (Auto III) [c_{ij} v:7]
- *el generoso [género] flaco de las hembras es más apto para las prestas cautelas* (Auto VI) [d_v r:28-29]
- *Ni te lo deue Sempronio de burro [fuero]* (Auto VII) [d_{vij} r:30]
- *Señor Calisto qué es esto que en la calle sueña [sueña]?* (Auto XII) [g_{ij} r:22-23]

Valencia

- *al cabo estoy: basta para mi merecer* [mecer] *el ojo* (Auto I) [a_{viiij}^{v:26-27}]
- *tu piensas que vituperio es en las orejas desta: el hombre* [nombre] *que la llamé* (Auto I) [a_{viiij}^{v:42} - b_j^{r:1}]
- *enseñada* [enseñada] *está mi madre* (Auto I) [b_v^{r:16}]
- *nunca blanca gané en que no touiesse su amistad* [mitad] (Auto III) [b_{viiij}^{v:8}]
- *yo lo haré de mi hierro si biuo: yo le contaré en el numero de los niños* [de los míos] (Auto III) [b_{viiij}^{v:28-29}]
- *baca* [baja] *la sangre del cabrón* (Auto III) [c_j^{v:16}]
- *aquel mudar de cabellos su primera y fresca calor* [color] (Auto IV) [c_{iiij}^{v:24}]
- *que no soy tan vieja* [viciosa] *como piensas* (Auto VII) [d_{viiij}^{v:18-19}]
- *es nueuamente nascido en mi cuerdo* [cuerpo] (Auto X) [f_j^{v:1}]

Alonso de Proza, ¿fue el corrector de pruebas,
o fue el censor de la obra?¹⁰

La gran cantidad de erratas que hemos contabilizado en las cuatro ediciones estudiadas permite deducir que o bien no se efectuó revisión alguna durante o después de la estampación de los pliegos de pruebas¹¹ o, por lo menos, que tal revisión resultó completamente ineficaz¹². Sin embargo, las ediciones de Toledo, Zaragoza y Valencia y, salvo la de Burgos (según el único ejemplar, manipulado e incompleto, que se conserva de ella), todas las realizadas en castellano llevan unas coplas-colofón de arte mayor, precedidas por la frase «ALONSO DE PROAZA: CORRECTOR DE LA IMPRESION AL LECTOR»¹³ en las que se enjuicia la obra resaltando sus méritos morales y literarios y se declara que el tratado ha sido «REUITO Y BIEN CORREGIDO CON GRAN VIGILANCIA: PUNTADO Y LEYDO».

10.- Véase nuestro trabajo sobre este tema en «'Auctor', 'Autor' y otros problemas semánticos concernientes a la autoría, gestación y ediciones de la *Celestina*», *Celestinesca* 35 (2011), concretamente las páginas 120-122.

11.- Para el proceso de corrección de pruebas en las imprentas, véase Pedraza Gracia 2003: 111-112.

12.- José Luis Canet (2014: 53-82), tras demostrar que la edición de Toledo salió efectivamente de los talleres de Hagenbach, comenta la cantidad de erratas y fallos de composición que presenta y como consecuencia anota: «la imprenta de Hagenbach no utilizó un corrector que revisara en el propio taller cada página salida de la prensa» (p. 60) y planea la duda de cuál sería realmente la función de Alonso de Proaza (pp. 59-60). Ya anteriormente (2007: 45; 2011: 28) había expresado su extrañeza porque en las coplas no hay ninguna referencia a la corrección de erratas según era costumbre en los correctores de pruebas, y se pregunta: «¿Proaza es únicamente corrector de imprenta o su función se amplía a la de editor?».

13.- La transcripción sigue la ortografía y puntuación de la edición de Toledo.

Resulta sorprendente la contradicción entre ambas evidencias y más aún que una persona tan relevante en el ámbito cultural y editorial como Proaza hubiera autorizado con su nombre tales afirmaciones, en el caso de que la expresión «corrector de la impresión» fuera equivalente a «corrector de pruebas», como frecuentemente se ha aceptado. Tampoco resulta comprensible en tal supuesto que Proaza hubiera ejercido tal función en todas las ediciones, incluso en las posteriores a su muerte (h. 1519) ya que la corrección de pruebas es algo propio y exclusivo de cada edición. Por otra parte, como no podemos poner en duda las afirmaciones que Alonso de Proaza avala con su nombre, resulta casi necesario deducir que el sintagma «corrector de la impresión» se refiera a una actividad ajena al trabajo de los cajistas y que una vez realizada sea aplicable a todas las ediciones. Una solución es que se trate de una corrección del manuscrito del autor previa a la estampación, en definitiva, de una censura, lo que según el *Diccionario de Autoridades* (voz *censurar*) implicaría la «calificación, reforma o reprobación de la obra».

Con esta interpretación no solo se solucionan las contradicciones anteriormente resaltadas, sino que se patentiza el cumplimiento exacto de la Pragmática de los Reyes Católicos de 1502 dirigida a impresores de moldes, encuadernadores, mercaderes de libros y factores, y que regula el control previo a la impresión. En ella se incluye la siguiente y tajante orden:

E mandamos que de aquí adelante no sea *ninguno osado de vender libro alguno* [...] sin que primero sea examinado e dada licencia para ello como dicho es e sin que *cada uno de dichos libros vaya señalado* del perlado de quien fue visto, o examinado, o de la persona o personas que por ellos, o por qualquier de ellos fueren nombrados para ello e tovieren su licencia especial para lo hazer.[...] (Por la transcripción, Fermín de los Reyes Gómez 2000: II: 780-781. El énfasis es nuestro).

¿Cómo podría cumplimentarse esa orden tajante y expresa de que cada libro vaya señalado por un censor? La Pragmática no especifica la forma en que ha de materializarse; sin embargo, a este respecto resultan pertinentes estas reflexiones de Fermín de los Reyes Gómez (2003: I: 101-102):

Sus efectos [los de la censura previa] en la estructura del libro apenas se dejan notar en los primeros años, pues en la pragmática no se obliga a la inserción de ningún documento. Sí *continúa y se acentúa la mención* en buena parte de los libros, en portada o *en colofón*, a la corrección y pulcritud del texto. (Énfasis añadido)

En definitiva, las coplas finales de Proaza constituyen un colofón rimado que da cumplimiento a la Pragmática en todos sus extremos: Alonso de

Proaza, clérigo, humanista y vinculado a Cisneros por amistad y afinidades ideológicas¹⁴, designado como «corrector de la impresión», da su aprobación y licencia y esta aparece necesariamente en todos y cada uno de los libros de todas las ediciones que pretendieran ser vendidos en España.

Es verdad que la edición de Toledo precedió en dos años a la promulgación de la Pragmática de los Reyes Católicos, pero las posteriores a 1502 estuvieron ya plenamente sujetas a sus mandatos y, en ellas, son estas mismas estrofas de Alonso de Proaza el único lugar en que se alude a la revisión y corrección del texto. Fermín de los Reyes (2000: 90-95) afirma que «la ley se sanciona tras varios años de prácticas» y lo confirma con más de 60 referencias a la censura, revisión o aprobación en ediciones españolas incunables y de principios de XVI anteriores a 1502, una gran mayoría en colofones, con fórmulas semejantes a la usada por Proaza¹⁵ y todas con el nombre y/o cargo del censor, entre las que recoge la *Comedia* impresa en Sevilla por Polono¹⁶. Además, no olvidemos que la *Bula intermultiplices* de Inocencio VIII, de carácter universal y antecedente de la Pragmática, había visto la luz en 1487 y que había sido ratificada por Alejandro VI en 1501.

Por otra parte, Frederick J. Norton (1997: 214) acredita la actuación de Proaza en 1514 como censor de otra obra al hacer referencia a «un tratado devocional de Juan Calvo que contiene una carta preliminar del autor a Proaza, presentando su obra a la aprobación de este para su publicación, y la réplica de Proaza», lo que constituye otra forma distinta de dar cumplimiento a la Pragmática.

Finalmente, este carácter de obligatoriedad de la inclusión de las coplas de Proaza hubo de afectar también a la edición de Burgos, con lo que encontramos un argumento más para estimar que el estado actual del único ejemplar conservado es fruto de una pérdida de hojas e incluso de arreglos para hacerlo pasar en su momento por edición *princeps*.

Tras lo expuesto en este apartado se nos plantea una incógnita de carácter general que podría ser digna de estudio por los investigadores de otras obras publicadas en España después de la Pragmática y antes de la

14.— Recordemos que ambos eran partidarios de la renovación docente en las universidades españolas y de la Iglesia católica. Puede verse al respecto, entre otros, Menéndez Pelayo (1962: 227-232), McPheeters (1961), Canet (1997, 1999, 2011: 27-30), Pardo Pastor (2000) o Sánchez Sánchez-Serrano y Prieto de la Iglesia (2011: 120-123).

15.— Ejemplos: «diligentment corregida, vista e regoneguda», «examinada e dignamente aprouada», «bien corregida e bien emendada», «suma cum diligentia correctum et emendatum», «summa cum diligentia perlectum», «con diligencia corregido y enmendado», «bien corregidos e reuistos», corregido e reuisto con muyta diligencia», «bien corregidas e revistas», «summaq. vigilancia emendate», etc. Cfr.: Fermín de los Reyes (2000: 90-94).

16.— Es de advertir que su estudio en este caso queda restringido a ejemplos valencianos, catalanes y sevillanos, sin contemplar los de otras ciudades. Por su parte, Clive Griffin (2009: 212, n. 15) recuerda que en España se llamaban *correctores* a quienes estaban encargados de la censura.

de 1558. ¿Fue esta Pragmática de los Reyes Católicos acatada por todos los editores, impresores de moldes o libreros? ¿Se publicaron y vendieron legalmente libros sin que de una u otra forma, es decir, en colofones, portadas o en otros paratextos preliminares o finales, se aludiera a la revisión y aprobación y en su caso a su corrección? Los Privilegios, emanados de la Autoridad Real, llevaban implícitos la aprobación aunque esta no siempre se especificara en ninguna parte visible del libro.

Las irregularidades de la edición de Toledo 1500

En la epístola de Juan de Timoneda al lector, incluida en su edición de *Las segundas dos Comedias de Lope de Rueda*, aquel da a conocer que tuvo que escribir dos veces cada comedia y después ir las «a hazer leer al Tehólogo que tenía diputado para que las corrigiesse y pudiesen ser impresas» (1567: fol. 2 r). Entendemos que esta doble copia tendría la finalidad de permitir iniciar la impresión al mismo tiempo que el «corrector de la impresión» o censor revisaba los textos. Pero de esta forma de proceder podrían derivarse dos resultados antagónicos: o un ahorro efectivo de tiempo si las correcciones eran de poca monta, o una necesidad de hacer arreglos importantes si aquellas tenían mayor enjundia.

Pensamos que normalmente las intervenciones del corrector en el manuscrito que se entregaba para tal fin, consistirían preferentemente en supresiones de palabras o párrafos inconvenientes más que en introducir adiciones. Ahora bien, la impresión con ciertas prisas requiere un uso simultáneo de varias prensas habiendo hecho previamente un estudio exacto de los puntos del texto en que debería comenzar y acabar cada pliego con sus respectivas formas, es decir, una cuenta del original hecha con exactitud; si comenzado ese trabajo simultáneo en diversas prensas se producía una mutilación de cierta importancia por parte del censor, el único arreglo posible, si no se quería perder también el trabajo realizado ya o en proceso en otras prensas, además del papel, la tinta, etc., consistiría en reformar el contenido y rellenar las páginas del cuaderno en cuestión mediante todos los recursos tipográficos al alcance de los cajistas: adición de palabras y frases, desarrollo de contracciones y de abreviaturas por suspensión en las acotaciones nominales de los personajes, etc., es decir, exactamente lo que se detecta en general a lo largo de la edición toledana y de manera especial en el cuaderno signatura f_j en donde solamente 8 de sus 16 planas presentan la composición habitual de 32 líneas [f_j^{r-v} , f_{ij}^{r-v} , f_{vij}^{r-v} , f_{viiij}^{r-v}]¹⁷. Asimismo, la plana signatura b_{vi} solo tiene 31 renglones.

17.— Para las anomalías en la edición de Toledo véase: Rico (2000: 230-232), Fidel Sebastián (2003: 121-123), Jaime Moll (2011: 269-270), Canet (2011: 115-129). Fidel Sebastián (2003: 121-122) considera que el hecho de que existan ocho páginas con 30 líneas en lugar de 32

Efectivamente, si recordamos el contenido del cuaderno *f*, parte de su texto contiene una conversación de Celestina con Pármeno en la que la alcahueta le describe las andanzas bruñeriles y conducta reprobable de su madre recargando bien las tintas para avergonzarle. ¿Figuraría alguna más que resultó intolerable para Proaza y por tanto la suprimió?

Según nuestra hipótesis, las supresiones que propiciaron las irregularidades del cuaderno signatura *f* de Toledo solo podrían afectar a la primera edición de la obra, nunca a las siguientes, que tendrían aquella a la vista y por tanto no precisarían revisión previa de un nuevo *corrector/censor* pues las octavas-colofón de Proaza hacían patente que la obra había sido «revista y bien corregida con gran vigilancia» y podía por tanto reproducirse con la única condición de no introducir en ella modificaciones que pudieran afectar negativamente a la moralidad y ortodoxia e incluso a la calidad literaria de la obra. Bastaría con que el *corrector oficial*, cuya misión específica no era corregir erratas según consignan Reyes (2010: 41) y Moll (2011: 64), hiciera un cotejo de cada nueva edición con la obra aprobada por el «corrector de la impresión», cuyas coplas, reimpresas en cada nueva edición, servían de garantía y hacían innecesaria una nueva Aprobación¹⁸.

Bibliografía

- BERNALDO DE QUIRÓS, José Antonio (ed.) (2010), *Comedia de Calisto y Melibea. Hacia La Celestina anterior a Fernando de Rojas*, Madrid, Manuscritos.
- CANET VALLÉS, José Luis (1999), «Alonso de Proaza», en *Tragicomedia de Calisto y Melibea (Valencia, Juan Joffre, 1514). Estudios y edición paleográfica y facsimilar*, eds. Nicasio Salvador Miguel y Santiago López-Ríos, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, vol. i, pp. 31-38.
- (2007), «*Celestina: 'sic et non'*. ¿Libro escolar-universitario?», *Celestinesca*, 31, pp. 23-58.
- (ed.) (2011), *Comedia de Calisto y Melibea*. Edición crítica, introducción y notas, Valencia, Universitat de València, Textos Parnaseo.

se debe a un error en la cuenta del original realizado sobre alguna edición anterior. A esto responde Jaime Moll (2011:270): «creemos que el error cometido por el componedor no es propiamente de cuenta, o sea que hubiese calculado en el impreso que tenía como original menos texto del necesario para llenar las páginas correspondientes de la nueva edición, sino producido por haberse saltado el número de una página». José Luis Canet (2011: 120-123) se adhiere a la opinión de Moll.

18.— Fermín de los Reyes (2010: 28-43), al estudiar la aprobación o censura en el libro antiguo en general, señala cómo esta se reproduce continuamente desde la primera edición.

- CANET VALLÉS, José Luis (2014), «A vueltas con las ediciones de la *Comedia de Calisto y Melibea*», en *Texto, edición y público lector en los albores de la imprenta*, ed. de Marta Haro Cortés y José Luis Canet, Valencia, Universitat de València.
- CANTALAPIEDRA EROSTARBE, Fernando (ed.), (2000), *Anónimo / Fernando de Rojas. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, Kassel, Reichenberger, 3 vols.
- CEJADOR Y FRAUCA, Julio (ed.), (1968, 9^o edición.), *Fernando de Rojas. La Celestina*, Madrid, Espasa-Calpe, col. Clásicos castellanos, 2 vols.
- Diccionario de Autoridades* [1726] (1976, 3^a reimp.), Madrid, Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, 3 vols.
- GRIFFIN, Clive (2009), *Oficiales de imprenta, herejía e Inquisición en la España del siglo XVI*, Madrid, Ollero y Ramos.
- LOBERA, Francisco J. et alii (eds.) (2011), *Fernando de Rojas (y «Antiguo Autor»). La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, Madrid, Real Academia Española, Biblioteca Clásica de la Real Academia Española.
- MARCIALES, Miguel (ed.) (1985), *Celestina Tragicomedia. de Calisto y Melibea. Fernando de Rojas*. Al cuidado de Brian Dutton y Joseph T. Snow. Urbana y Chicago, University of Illinois Press, 2 vols.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino (1962, 2^a ed.), *Orígenes de la novela III*, Madrid, CSIC.
- MOLL ROQUETA, Jaime (2011), *Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro*, Madrid, Arco/Libros, col. Instrumenta Bibliologica.
- PARDO PASTOR, Jordi (2000), «Alonso de Proaza, 'homo litterarum, corrector et excelsus editor'», en *Convenit. Selecta-3*, Porto, e-dition-Editora Mandruvá.
- PEDRAZA GRACIA, Manuel José (2003), «La elaboración del libro», en Pedraza Gracia, Manuel José; Clemente San Román, Yolanda y Reyes Gómez, Fermín de los, *El libro antiguo*, Madrid, Síntesis.
- PRIETO DE LA IGLESIA, Remedios, «Constricciones y libertades ortográficas de los impresores en cuatro ediciones tempranas de *Celestina*: Toledo 1500, Burgos 1499-1502 (?). Zaragoza 1507 y Vlencia 1514», *Titivillus*, 1, en prensa.
- REYES GÓMEZ, Fermín de los (2000), *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, Madrid, Arco/Libros, 2 vols.
- (2010), «La estructura formal del libro antiguo español», *Paratexto*, 7, pp. 9-59.
- RICO, Francisco (2000), «Crítica textual y transmisión impresa (para la edición de «La Celestina»», en *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, pp. 221-241.
- RUSSELL, Peter E. (ed.), (2001), *La Celestina. Comedia o Tragicomedia de Calisto y Melibea*, Madrid, Castalia, Biblioteca clásica Castalia.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SERRANO, Antonio y PRIETO DE LA IGLESIA, Remedios (2011), «'Auctor', Autor y otros problemas semánticos concernientes a la autoría, gestación y ediciones de la *Celestina*», *Celestinesca*, 35, pp. 85-136.

SEBASTIÁN, Fidel (2003), «Las primeras ediciones de *La Celestina* y su puntuación», *Boletín de la Real Academia Española*, T. 83, cuaderno 287, pp. 115-135.

SEVERIN, Dorothy S. (1989, 3ª ed.) (ed), *La Celestina*, Madrid, Cátedra.

TIMONEDA, Joan (ed.) (1567), *Las segundas dos comedias del excelente poeta y representante Lope de Rueda, agora nuevamente sacadas a luz por Juan Timoneda. Comedia llamada de los engaños. Comedia llamada Medora*, Valencia, Joan Mey.

PRIETO DE LA IGLESIA, Remedios, «Erratas y corrector de la impresión: Alonso de Proaza y *Celestina*», *Celestinesca* 38 (2014), pp. 113-124.

RESUMEN

El estudio de las numerosas y en ocasiones llamativas erratas de las ediciones de la *Celestina* aquí estudiadas, así como el hecho de que en todas ellas, salvo en el ejemplar mutilado de Burgos, aparezcan unos versos de Proaza como «corrector de la impresión», nos hace llegar a las siguientes conclusiones: 1) Al menos en estas ediciones no hubo corrección de pruebas de imprenta. 2) «Corrección de la impresión» debe entenderse como corrección del manuscrito previa a la impresión, es decir, censura. Además, la aprobación de la obra que hace el «corrector de la impresión» (Proaza) en sus coplas finales es la única pieza que da cumplimiento a la Pragmática de los Reyes Católicos de 1502, sumamente exigente a este respecto y ya de aplicación antes de su promulgación.

PALABRAS CLAVE: *Celestina*, Proaza, erratas, censura, Pragmática de los Reyes Católicos.

ABSTRACT

The earliest editions of the *Celestina* present numerous printer's mistakes, and with the notable mutilated edition of Burgos also some verses stating that Alonso de Proaza worked as «corrector de la impression». These facts lead us to the following conclusions: 1) that in these early editions there was no actual proofreader; 2) that the title of "corrector de la impression" must be understood in the sense of a revision previous to the impression, that is, censorship. Besides the approval expressed by this "corrector de la impression" (that is, Proaza) in the final stanzas is the only piece that complies with the Pragmatica issued in 1502 by King Ferdinand and Queen Isabelle, which not only was extremely compelling in that respect but also applied even before its promulgation.

KEY WORDS: *Celestina*, Proaza, printer's mistakes, censorship, Pragmatica by King Ferdinand and Queen Isabelle.

